



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE PARA LA DOTACIÓN DE AULAS DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO EMPLEO Y FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.

Expediente: SU-02/2017

1. Objeto del contrato

El presente documento tiene por objeto fijar las condiciones técnicas del contrato en carácter de arrendamiento mediante la modalidad de renting del suministro, transporte, montaje, puesta en funcionamiento y mantenimiento de equipamiento informático para dotación de del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz (IFEFE).

El número de unidades que compondrá el arrendamiento, será de un mínimo 60 equipos informáticos completos de acuerdo a estos Pliegos y 3 impresoras.

Con el presente contrato el IFEFE persigue la renovación y acondicionamiento de sus aulas de Formación.

2. Tipología del Equipamiento Informático.

Los equipos informáticos que componen el objeto del presente concurso, clasificados según su tipología, se detallan a continuación:

1. 60 Ordenadores personales de sobremesa
2. 60 Monitores de 21 pulgadas
3. 3 Impresoras Laser

Las características técnicas generales mínimas recomendadas y específicas para los productos cuyo suministro es objeto de este procedimiento son:

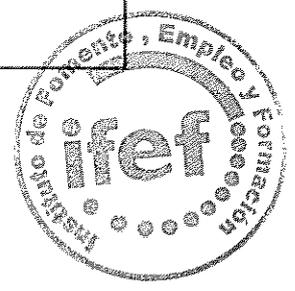
60 ordenadores de sobremesa

Concepto	Descripción
Procesador	Procesador con una frecuencia base de 2.7 GHz o superior, caché L3 de 6MB, I/O bus DMI 3.0, Socket LGA 1151, 4 Cores
Memoria	8GB RAM con capacidad de ampliación
Disco Duro HDD SATA III	500GB a 7200rpm
Unidad Óptica	DVD±RW / DVD-RAM
Red	Tarjeta Red Gigabit y tarjeta WIFI b/n/g PCI
Tamaño	Small form factor, tipo minitorre
Certificación Rendimiento de energía	ENERGY STAR®, EPEAT Gold™
Audío	Altavoces / speaker 2.0 de sobremesas jack 3.5 estéreo. Potencia mínima de 5ws
Sistema Operativo	Sistema operativo calificado como "no libre", versión actualizada y profesional durante todo el tiempo del renting





Otro Software	Paquete ofimática calificado como "no libre", versión actualizada (al menos constará de procesador de texto, hoja de cálculo y presentaciones, se admite versión para estudiantes/docente). Antivirus que la empresa adjudicataria considere adecuado para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos
Otros	Puertos USB frontales
Periféricos	Teclado ISO de 105 teclas no inalámbricos USB Ratón Óptico no inalámbrico USB Lector de DNle USB Auriculares estéreos con micro Web Cam HD con micro



En cuanto puertos de expansión debe contar con:

- Al menos 6 puertos USB, algunos delanteros y un USB 3.0.
- Conexión Gigabit Ethernet.
- Puertos VGA (directo, sin adaptador) y HDMI
- 1 puerto serie.

Los equipos deberán ser conformes con la normativa vigente de la Unión Europea y del Estado con respecto a aspectos de calidad, ergonomía, medio ambiente, ahorro energético, compatibilidad electromagnética, reducción de la radiación emitida y seguridad, así como normativas de diseño, fabricación, embalaje y etiquetado.

Deberán ser equipos a estrenar no admitiéndose equipos usados.

Los modelos propuestos no deberán superar en un año el tiempo transcurrido desde su lanzamiento al mercado.

La adjudicataria deberá presentar modelos de equipos que estén disponibles en el mercado, al menos, en el momento de la adjudicación.

60 Monitores de 21 pulgadas compatibles con el ordenador ofertado y con las siguientes características:

- Relación de aspecto 16:09
- Brillo (Normal) 200cd/m2
- Relación de contraste estático 1000:01:00
- Resolución 1920 x 1080 (Full HD)
- Tiempo de Respuesta 5 ms
- Ángulo de Visión (H/V) 170°/160°
- Color 16.7M
- Refresco 60Hz
- conexión HDMI

3 Impresoras laser con las siguientes características mínimas:

- Conexión de red
- Impresión automática a dos caras



- Velocidades de impresión de mínimo de 18 ppm en A4
- Compatible con el ordenador suministrado



Junto con cada equipo se suministrará:

Todo el cableado necesario para el funcionamiento del equipo (alimentación, cables de pantalla, cables de red (Ethernet) desde el puesto de trabajo hasta el zócalo de la pared o mesa, etc.).

Licencia original del sistema operativo y paquete de ofimática instalados.

Los controladores y demás programas necesarios para la instalación y configuración de los distintos componentes del equipo así como para su utilización, con sus correspondientes licencias de uso.

Todos los equipos ofertados serán idénticos en cuanto a aspecto, configuración y componentes, aceptándose únicamente colores en la gama de negros y grises

Durante la duración del contrato los equipos que sean sustituidos deberán presentar las características recomendadas según el estándar del momento y dentro de la gama establecida actualmente.

Será obligatorio que las ofertas presentadas se refieran a equipos informáticos cuyas marcas y modelos satisfagan las condiciones siguientes:

1. Reconocimiento Internacional.
2. Representación Oficial en Territorio Español.
3. Canales de Distribución de Ámbito Nacional.

Los licitantes deberán presentar documentación técnica de todo el equipamiento a suministrar para facilitar la información técnica relativa a sus propuestas. Las empresas licitantes deberán presentar sus ofertas para la totalidad de los productos objeto de este procedimiento de suministro. La adjudicación se efectuará de manera conjunta a un único licitante.

3. Mantenimiento del equipamiento

El adjudicatario se compromete a realizar el mantenimiento de los equipos objeto del contrato, incluidas revisiones preventivas periódicas, reparaciones de averías de las máquinas o dispositivos de las mismas, reposición de piezas, suplencia del equipo averiado mediante otro de reserva durante toda la vigencia del arrendamiento, en los términos del pliego.

El mantenimiento cubrirá cualquier avería, incidencia o desconfiguración tanto del hardware como del software suministrado (Sistema Operativo y Suite de Ofimática).

Para la prestación de la asistencia técnica y el mantenimiento, el adjudicatario proporcionará un único punto de contacto al que se accederá por vía telefónica, correo electrónico, internet o cualquier otro medio que garantice la comunicación entre el adjudicatario y el IFEF.

La comunicación de incidencias al centro de soporte podrá actuarse tanto en horario de mañana como de tarde, de lunes a viernes (de 08:00 a 18:00).

Con cada incidencia el adjudicatario entregará un informe del número y estado de las incidencias, acciones emprendidas para su resolución, histórico de incidencias resueltas.

Corresponderá al adjudicatario la ejecución de las pruebas y diagnósticos necesarios para la identificación de las averías o malfuncionamientos reportados por el IFEF.



El tiempo máximo de respuestas será de 24 horas. Se entiende por tiempo de respuesta el que transcurre desde el aviso de la avería o incidencia hasta que el servicio técnico se desplaza al lugar donde está ubicada la máquina para diagnosticar el problema. (Se excluyen del tiempo de respuesta los sábados, domingos y festivos).

Las incidencias deberán quedar resueltas en el plazo máximo de 48 horas, contadas desde el momento que se realiza el aviso. Se entiende por tiempo de resolución el que transcurre desde el aviso de la avería o incidencia hasta que ésta quede totalmente resuelta. (Se excluyen del tiempo de resolución los sábados, domingos y festivos).

Las averías se solucionarán reparando o sustituyendo los componentes averiados o defectuosos por otros iguales o, en su defecto de superior calidad características y prestaciones. Incluirá la mano de obra, los repuestos, el transporte y todos aquellos costes que conlleve la ejecución del servicio.

Todos los gastos derivados de cualquier clase de operación exigida por la reparación o sustitución de equipos, incluido el movimiento o retirada de las máquinas, serán por cuenta del adjudicatario, no pudiendo éste reclamar abonos por estos conceptos.

La resolución de las incidencias se hará en las dependencias del IFEF o en su caso el lugar donde se encuentren los equipos. Si se necesita retirar el equipo, el adjudicatario deberá reemplazar el equipo averiado por otro igual, o en su defecto, de superiores características y en caso necesario, prestar la asistencia precisa para la transferencia de los datos al nuevo equipo y la reconfiguración del puesto de trabajo.

En caso de que se prevea que, por cualquier causa la avería no va a poder ser reparada en el plazo de 48 horas, el adjudicatario deberá reemplazar el equipo por otro igual o, en su defecto, de superiores características y, en caso necesario, prestar la asistencia precisa para la transferencia de los datos al nuevo equipo y la reconfiguración del puesto de trabajo.

Tras la resolución de cualquier actuación de mantenimiento, se entregará un informe de resolución indicando el número de incidencia, fechas, identificativo del ordenador, diagnóstico de la incidencia, proceso de resolución y componentes reemplazados o reparados.

No obstante, a lo anteriormente indicado, el personal del Departamento de Informática tendrá libertad para intentar solucionar las incidencias en primera instancia, sin restricción a la manipulación técnica de los equipos. Sin que esto menoscabe en ningún caso la garantía o el servicio ofrecido.

El adjudicatario nombrará un interlocutor responsable del proyecto a quién se podrá dirigir el IFEF para la resolución de cualquier duda o problema relativo a la prestación de los servicios objeto del contrato.

En la oferta se valorará como una mejora el que la empresa adjudicataria ofrezca sistemas más avanzados de gestión de incidencias: sistema web online de comunicación de incidencias, sistema de gestión y seguimiento de estado de incidencias, etc.

4. Plan de entrega

Una vez formalizado el contrato, y en el plazo máximo de cinco (5) días naturales, se entregaran los equipos para su montaje y puesta en funcionamiento, y se registrará en el Acta de inicio del contrato, siendo a su costa y riesgo el transporte de las mismas hasta su destino, no teniendo derecho a indemnizaciones a causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al IFEF.

El horario de entrega en los diferentes centros del IFEF será de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes. Los albaranes deberán corresponderse exactamente con la estructura de la oferta adjudicada (requisito necesario para su conformidad) e incluirán los respectivos números de serie de los PCs entregados. Si los bienes no se hallasen en



estado de ser recibidos, se hará constar así en la recepción y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que subsane los defectos observados proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

5. Garantía y nivel de servicios

La empresa adjudicataria deberá cubrir la garantía, sin coste alguno para el IFEF, por reposición de piezas y reparación de los equipos defectuosos durante toda la vida del contrato de arrendamiento. La garantía abarcará todos los componentes del equipo.

En el caso de que en el transcurso de la garantía se detectasen errores repetitivos debidos a cualquier tipo de mal función genérica de fallo de diseño de la arquitectura del equipo, este será sustituido por otro de similares o mejores características.

El plazo de vigencia se corresponde con la vigencia del arrendamiento de cada equipo y comenzará a correr a partir del momento en que se complete la entrega de cada uno.

Se garantizará un tiempo máximo de reparación o sustitución de los componentes equipos defectuosos de 48 horas desde la comunicación de la incidencia. En caso de no poder subsanarse la avería en el tiempo indicado, el adjudicatario procederá a la sustitución del equipo averiado por otro de prestaciones similares o superiores.

6. Seguro Complementarios

El equipamiento suministrado deberá de estar cubierto por un seguro complementario durante toda la duración del contrato. La póliza se entregará junto con el resto de la documentación técnica. Este seguro cubrirá cualquier daño, robo o pérdida sufrido mientras se encuentren dentro de las instalaciones del IFEF.

7. Nivel de calidad de servicio.

Se establece un nivel mínimo de calidad de servicio para el mantenimiento del equipamiento informático en los siguientes términos:

- El soporte se realizará en cada una de las sedes del IFEF. El licitador pondrá a disposición de la corporación las personas necesarias para ofrecer el nivel de calidad de servicio de soporte y mantenimiento requeridos.
- Se considera tiempo de respuesta al que transcurre desde la comunicación de la avería hasta la primera visita o contacto del técnico con el lugar donde se encuentra instalado el equipo. Las firmas adjudicatarias estarán obligadas a contemplar un determinado tiempo de respuesta máximo.
- Las comunicaciones de notificación y seguimiento de averías entre el IFEF y la empresa adjudicataria del servicio se realizarán por vía telefónica, fax, correo electrónico o mediante el acceso al sistema de gestión de incidencias de la propia empresa adjudicataria, siempre y cuando éste último sea viable para el IFEF.
- El tiempo de respuesta, que en ningún caso superará las 24 horas, se calculará desde la notificación de la incidencia al proveedor por parte del IFEF hasta la comunicación de la visita o contacto del técnico a través de las vías de comunicación antes mencionadas. En caso de superarse dicho tiempo, el adjudicatario podrá ser sujeto a penalización
- La empresa licitante deberá acreditar los medios humanos con los que dispone para hacer frente al cumplimiento de lo estipulado en este contrato.
- La empresa licitante se compromete a sustituir cualquier equipo si la calidad de su funcionamiento disminuyera cualitativamente y siempre a juicio del Departamento de Informática del IFEF.

8. Compromiso de confidencialidad





La empresa adjudicataria se compromete de manera expresa a utilizar cualquier información propia del IFEF a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato con la exclusiva finalidad de realizar el suministro contratado. Se entiende por "información propia" cualquier información relativa a aspectos administrativos, financieros, comerciales y/o técnicos de su funcionamiento que sea suministrada por el IFEF al adjudicatario con la finalidad descrita.

La información propia del IFEF en los términos definidos tendrá la consideración de información confidencial, por lo que el adjudicatario se compromete de manera expresa a no difundir, transmitir, ni revelar a terceras personas, ni a utilizar tal información, en interés propio o de terceros, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, sin el previo consentimiento expreso del IFEF que habrá de constar necesariamente por escrito.

Dicha prohibición se extiende a la reproducción en cualquier soporte de tal información. El adjudicatario responde frente al IFEF del cumplimiento de estas obligaciones por las personas que asigne a la ejecución del contrato.

Así mismo el adjudicatario se compromete a destruir dicha información en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

9. Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal. Si en ejecución del contrato fuera necesario el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad del IFEF, el adjudicatario únicamente podrá tratar tales datos conforme a las instrucciones del IFEF, responsable del tratamiento, y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El tratamiento de tales datos, por parte del adjudicatario únicamente podrá ser realizado con la exclusiva finalidad de ejecutar el contrato suscrito con el IFEF. Si el tratamiento de datos tiene lugar, el adjudicatario se compromete:

- A no utilizar ni a tratar tales datos de carácter personal con una finalidad distinta de la mencionada y a no comunicarlos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducirá, publicará ni difundirá ninguna información acerca de aquéllos.
- A garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad del IFEF.

A la extinción de la relación contractual por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deberán ser destruidos o devueltos al IFEF, al igual que cualquier soporte o documento en el que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario le hará responder personalmente de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de Responsable del Tratamiento. La vulneración de las estipulaciones contenidas en la presente cláusula será considerada como causa justificada de resolución del contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna por parte del adjudicatario ni observancia de ningún plazo de preaviso por parte del IFEF.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, y con independencia de lo anteriormente expuesto, el IFEF se reserva en todo caso el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se le pudieran causar como consecuencia de dicho incumplimiento.





Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

El adjudicatario deberá adjuntar, a toda la documentación presentada, una declaración en la que indique expresamente la estricta observancia de estas obligaciones por parte de su personal en general y, en particular, por parte de las personas que asigne a la ejecución del contrato.

Cádiz a 9 de marzo de 2017



